



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, Antioquia, catorce de julio de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2020 00036 00
Asunto	No accede a notificar al demandado en dirección electrónica

No se accede a la petición del apoderado de la parte demandante, de notificar al demandado en el correo electrónico que reposa en la base de datos de Bancolombia S.A., ya que tal petición no ajusta a lo dispuesto en los incisos 1 y 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, además no haber aportado la dirección electrónica en la que solicita se notifique el demandado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA

JUEZ

JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2eaec2b47dc1c578ff9614b7e6a931d072e8e4e9dba4a11c8c6194a8f587a7b